

DSAD N°: 084/24

H. Cámara de Diputados de la Nación
Secretaría Administrativa

BUENOS AIRES, 04 SEP 2024

VISTO, la Resolución de la Presidencia de la H. Cámara de Diputados de la Nación RP N°312/2021, la Disposición DSAD N° 043/2022, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Presidencial RP N° 312/2021 se instituyó un régimen de asignación de fondos a los Bloques Políticos, Presidencia y Vicepresidencias de la H. Cámara de Diputados de la Nación (HCDN) asentado en la obligación de los responsables de su percepción de rendir cuenta documentada de su utilización.

Que posteriormente a través de la Disposición DSAD N° 043/2022 se reglamentó la Resolución mencionada con el fin de complementar las normas destinadas a aprobar aspectos instrumentales y operativos de las disposiciones establecidas en la misma.

Que por sugerencia de la Dirección General Administrativo Contable resulta conveniente readecuar la reglamentación dispuesta por DSAD N° 043/2022 con el objeto de modificar algunos procedimientos, clarificar conceptos y establecer requisitos relacionados con la rendición documentada de las aplicaciones efectuadas en búsqueda de un trámite más eficiente y eficaz.

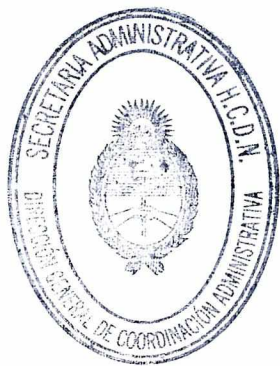
Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades establecidas por el artículo 5° de la RP N° 312/2021.

Por ello,

**LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DE LA
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION**

DISPONE:

ARTICULO 1°. Derogación. Dejar sin efecto la Disposición de Secretaría Administrativa (DSAD) N°43/2022.



DSAD N°: 084/24

H. Cámara de Diputados de la Nación

Secretaría Administrativa

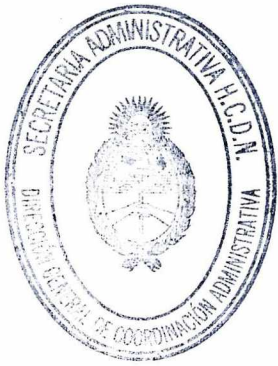
ARTÍCULO 2°. *Asignación inicial.* El 1° día hábil del año la Dirección General Administrativo Contable pondrá a disposición en la Tesorería la asignación inicial de la RP N° 312/2021 en función de lo previsto en el ANEXO AL ARTÍCULO 2° de la misma y de acuerdo a la conformación de cada Bloque según lo informado por la Secretaría Parlamentaria.

ARTÍCULO 3°. *Notas y formularios.* Aprobar los modelos de “Solicitud de asignación inicial de fondos según RP N° 312/2021”, “Solicitud de Reposición de la Asignación RP N°312/2021” y los formularios “Recibo de la asignación RP N°312/2021”, “Información de la utilización de la asignación RP N°312/2021”, “Nota modelo para informar adquisición de bienes de uso” y “Rubros Permitidos por Inciso – Clasificador de Objeto de Gasto” que -como anexos I, II, III, IV, V y VI respectivamente, forman parte de la presente Disposición.

ARTICULO 4°. *Gastos admitidos.* Los gastos con cargo a la asignación de fondos por RP N°312/2021 tienen como objeto atender requerimientos relacionados con sus actividades sustantivas y necesidades inherentes a la condición que invisten sus titulares o miembros, y encuadrados en los conceptos del “Rubros Permitidos por Inciso – Clasificador de Objeto de Gasto”, incluido en ANEXO V.

Las Presidencias de Bloque y/o sus delegados/as podrán encomendar a cualquier integrante de la unidad la realización de compras y erogaciones admitidas en el marco de la asignación de la RP N°312/2021, las que deben ser rendidas, como todas las demás operaciones, con los documentos comerciales que se describen en el artículo siguiente. Los/as responsables de la utilización de la asignación cuidarán que los precios a abonar por los bienes y servicios sean razonables de acuerdo con su cantidad y calidad y comparables con los que se pagan habitualmente en tiempo y lugar similares.

ARTICULO 5°. *Rendición de cuentas.* La documentación de respaldo de las utilidades de la asignación de fondos de la RP N°312/2021 debe ser presentada en original y cumplir con los recaudos legales y formales propios de cada tipo de comprobante y carecer de enmiendas o errores de cualquier naturaleza, como así también deben estar en perfecto estado de conservación, legibles en su totalidad, completos y sin manchas. Se presentará ordenada según



DSAD N°: 084/24

H. Cámara de Diputados de la Nación
Secretaría Administrativa

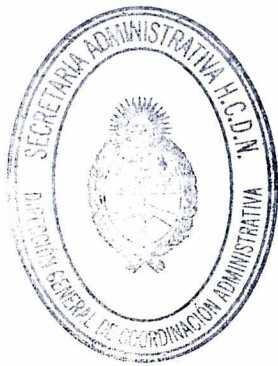
la secuencia de exposición que muestre el formulario "Información de la utilización de la asignación RP N°312/2021", como adjunto a éste.

Los comprobantes originales deben ser pegados en una hoja A4, manteniendo un margen mínimo de cinco (5) centímetros a fin de ser tratados contablemente, pudiendo acompañarse más de un comprobante por hoja y en el mismo orden establecido en el Formulario "Información de la utilización de la asignación RP N°312/2021" del Anexo IV que forma parte de la presente.

Cada factura y/o ticket debe estar debidamente firmado y sellado por la autoridad o funcionario/a responsable sin que la rúbrica impida la lectura de los conceptos o importes. Todo el conjunto de hojas se numerará de forma consecutiva creciente. Dichos comprobantes a presentar deben tener validez fiscal, ser emitidas a consumidor final o deben ser facturas "B" y/o "C" a la orden de la H. Cámara de Diputados de la Nación. No serán admitidas las Facturas "A" o comprobante que estén a la orden de un particular, o que fueren abonados con tarjetas de créditos particulares. Se admitirán además los pagos por todos los medios digitales y plataformas, siempre que cumplan con los preceptos antes descriptos

ARTICULO 6°. Delegación. Las Presidencias de los Bloques Políticos pondrán en conocimiento de la Secretaría Administrativa de la HCDN de toda delegación que hubieran efectuado en virtud del tercer párrafo del artículo 3° de la RP N°312/2021, con indicación del nombre y apellido, DNI y CUIL/CUIT de las personas receptoras de las facultades. Esta comunicación llevará estampadas las firmas de las personas delegadas, para reconocimiento de los/as funcionarios/as de tesorería y control. A su vez, la Secretaría Administrativa pondrá en conocimiento de dicha circunstancia a la Dirección General Administrativo Contable.

ARTICULO 7°. Incrementos. El ajuste automático a que se refiere el último párrafo del ANEXO AL ARTÍCULO 2° de la RP N° 312/2021 se practicará en base al Índice de Movilidad Jubilatoria que la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) elabora y publica mensualmente.



DSAD N°: 0 8 4 / 2 4

H. Cámara de Diputados de la Nación

Secretaría Administrativa

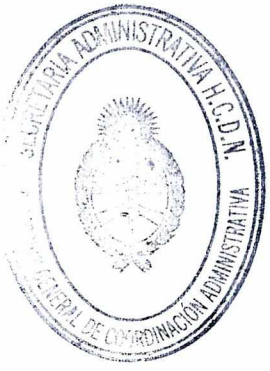
ARTICULO 8°. *Sobrantes.* El saldo de la asignación de un determinado mes, sin aplicar al momento de presentar el formulario del ANEXO IV, podrá seguir siendo utilizado mientras se repone el monto consumido por el período rendido e informar de su uso a través de un formulario similar, indicando el carácter complementario de éste y el mes al que se refiere. El remanente finalmente existente al tiempo de que ingrese la reposición quedará disponible para integrarse a los fondos recibidos por el mes en curso y ser consumido y rendido de manera diferenciada.

ARTICULO 9. *Bienes de Uso.* La adquisición de bienes de uso se informará también en el ANEXO V con el detalle descriptivo allí requerido, debiendo cumplirse lo establecido en la RP N° 913/2019 y la DSAD N° 173/2019 al efecto de su registro patrimonial.

ARTICULO 10°. *Controles.* La Dirección General Administrativo Contable propondrá las medidas de administración y control que considere necesarias y adicionales a esta Decisión a fin de dar cumplimiento a la RP N°312/2021. Realizará, además, a través de sus sectores competentes, el análisis de consistencia aritmética y presupuestaria de las rendiciones producidas e informará de sus resultados a la Secretaría Administrativa.

ARTICULO 11°. *Registros.* A efectos de facilitar el registro contable, presupuestario y patrimonial, la información de la utilización de la asignación R.P. N°312/2021 se presentará con una descripción de la operación que llevará al mayor grado de detalle objetivo posible, evitándose su alusión por nombres de personas o por referencias generalizadoras. Las afectaciones que se practiquen de acuerdo con el artículo 4° de la RP N°312/2021 se harán constar en el campo del formulario Anexo III destinado a otras manifestaciones, declarando allí el monto de aquéllas. Desde el punto de vista presupuestario, se imputarán sobre base presunta.

ARTICULO 12°. *Período fiscal.* La rendición a la que hace referencia el artículo 3° de la RP N°312/2021 es de corte mensual y los comprobantes que se presenten deben corresponder únicamente al mes de la rendición realizada. La rendición se presentará dentro de los sesenta (60) días posteriores al vencimiento del mes al que pertenece la reposición de fondos entregada, con excepción de la



DSAD N°: 084/24

H. Cámara de Diputados de la Nación

Secretaría Administrativa

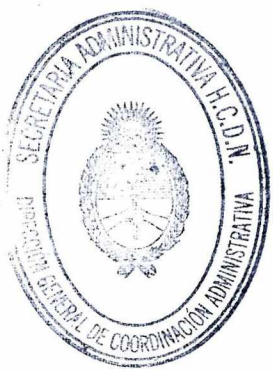
correspondiente al mes de diciembre de cada año, la que podrá rendirse hasta el último día hábil del mes de marzo del siguiente año.

ARTÍCULO 13.- Reintegro por recambio. En aquellos años en que se produzca recambio legislativo, las Presidencias de los Bloques Políticos, la Presidencia y Vicepresidencias de HCDN deben realizar, hasta el último día hábil del mes de marzo del año siguiente, una presentación ante la Secretaría Administrativa, solicitando el reintegro de los gastos incurridos durante los primeros nueve (9) días del mes de diciembre. Dicha presentación deberá ser independiente de los restantes veintiún (21) días del mes, que estará relacionada a la nueva conformación de la HCDN.

Las rendiciones recibidas por la Dirección General Administrativo Contable cada año a partir del 1° de noviembre, independientemente al mes que correspondan, serán tomadas como descargo de los fondos entregados en carácter de asignación inicial más todos los ajustes automáticos previstos por la RP N° 312/2021. Las rendiciones posteriormente presentadas al recupero de fondos serán bajo la modalidad de reintegro de montos consumidos hasta lo previsto para cada Bloque en particular por la normativa.

En los años en que se produzca recambio legislativo, y en caso de que la presentación no alcanzara a cubrir el monto total recibido, el responsable de la asignación deberá hacer la devolución en efectivo de la diferencia a la Dirección de Tesorería de la HCDN. En caso de no realizar la devolución respectiva se faculta a la Dirección General Administrativo Contable a solicitar la deducción del monto adeudado en la dieta del presidente titular del Bloque, Presidente o Vicepresidente de la HCDN, a fin de proteger el presupuesto y cumplir el cierre del ejercicio fiscal correspondiente.

ARTÍCULO 14.- Modificaciones y Licencia. En caso de renuncia de un Legislador/a a un Bloque y su incorporación a otro, si la comunicación de dicha modificación se notificara a la Dirección General Administrativo Contable antes del día 15 del mes corriente, tanto la asignación del ingresante como la disminución de la asignación al Bloque que sufra la baja se efectuarán en el mismo mes. Si en



DSAD N°: 084/24

H. Cámara de Diputados de la Nación
Secretaría Administrativa

cambio la notificación de la modificación se produjera desde el día 15 en adelante, tendrá vigencia desde el mes siguiente.

Cuando un legislador solicite una licencia sin goce de haberes, durante este período la asignación proporcional que le corresponda será deducida del total que le corresponda al Bloque que integre, o si se trata de un Bloque unipersonal durante el tiempo que dure la licencia no percibirá los fondos asignados por la RP N° 312/2021.

ARTÍCULO 15.- Vigencia. La presente Disposición entrará en vigencia el 1° de septiembre de 2024.



DSAD N°: 084/24

H. Cámara de Diputados de la Nación
Secretaría Administrativa

ANEXO I

NOTA MODELO DE SOLICITUD DE ASIGNACIÓN INICIAL DE FONDOS SEGÚN
RP N° 312/2021

BUENOS AIRES, _____

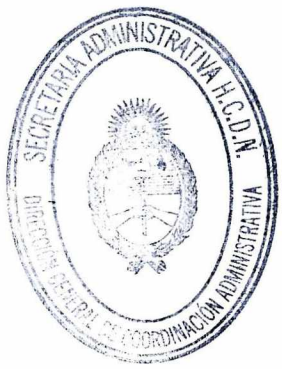
SEÑOR/A PRESIDENTE/A:

Me dirijo a Usted a fin de solicitarle se sirva poner a disposición del Bloque que presido / Vicepresidencia a mi cargo la asignación establecida en la RP N° 312/2021, por el monto que corresponda según ANEXO al artículo 2° de dicha Resolución.

Saludo a Usted atentamente. –

.....

(Firma y aclaración de firma)



DSAD N°: 084/24

H. Cámara de Diputados de la Nación
Secretaría Administrativa

ANEXO II

NOTA MODELO DE SOLICITUD DE REPOSICIÓN ASIGNACIÓN SEGÚN RP N°
312/2021

BUENOS AIRES, _____

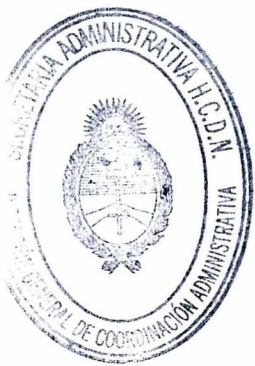
SEÑOR/A SECRETARIO/A

Me dirijo a Usted a fin de solicitarle se sirva reponer, en concepto de asignación RP N° 312/2021, dispuesta oportunamente a favor del Bloque que presido / Vicepresidencia a mi cargo, la suma de PESOS _____ (\$ _____) correspondiente al monto consumido durante el mes de _____, tal como surge del siguiente detalle adjunto a la presente (ANEXO IV- INFORMACIÓN DE LA UTILIZACIÓN DE LA ASIGNACIÓN RP N° 312/2021)..

Saludo a Usted atentamente.

.....
(Firma y aclaración e identificación)

Del Bloque /Presidencia / Vicepresidencia)



DSAD N°: 084/24

H. Cámara de Diputados de la Nación
Secretaría Administrativa

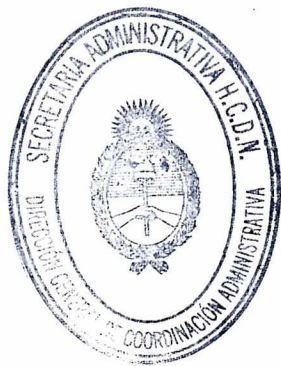
ANEXO III

COMPROBANTE DE RECIBO ASIGNACIÓN SEGÚN RP N° 312/2021

.....dede 20.....	
BLOQUE: _____	
RECIBÍ DE LA TESORERÍA DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN	
La cantidad de pesos:	
Son Pesos:	
En concepto de pago de asignación RP N° 312/2021 correspondiente al mes de _____	
EFFECTIVO:	Son:
BLOQUE (firma autorizada)	

BLOQUE (firma autorizada)

8



DSAD N°: 084/24

H. Cámara de Diputados de la Nación
Secretaría Administrativa

ANEXO IV

INFORMACIÓN DE LA UTILIZACIÓN DE ASIGNACIÓN SEGÚN RP N° 312/2021

En cumplimiento del artículo 3° de la RP N° 312/2021, informo que durante el mes de _____ la asignación prevista por la citada Resolución ha sido utilizada de la siguiente manera:

Hoja N° ____

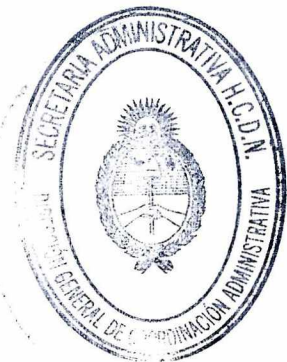
Comprobante N°	Fecha	Concepto	Imputación presupuestaria a nivel de partida principal	Cantidad según unidad	Importe por unidad	Importe total
TOTAL GENERAL						

La presente relación importa la cantidad de PESOS

_____) (\$ _____)

Otras manifestaciones

8



DSAD N°: 084/24

H. Cámara de Diputados de la Nación
Secretaría Administrativa

Asimismo, pongo de manifiesto que todas las operaciones descriptas precedentemente, y las que fueron llevadas hojas complementarias, tienen el debido respaldo documental, el cual reúne los recaudos legales y formales pertinentes y se encuentra agregado al conjunto de la presentación.

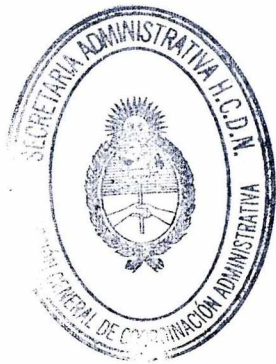
La información incluida en "Otras manifestaciones", referida a afectaciones sobre base presunta, reviste carácter de DECLARACIÓN JURADA.

Lugar y fecha

Firma y aclaración

(Bloque/Presidencia/vicepresidencia)

En caso de resultar insuficiente el espacio, completar la información con adjunto del mismo formulario, con constancia de esta actuación en "Otras manifestaciones", especificando la cantidad de hojas complementarias que se agregan.



DSAD N°: 084/24

H. Cámara de Diputados de la Nación
Secretaría Administrativa

ANEXO V

NOTA MODELO PARA INFORMAR ADQUISICIÓN DE BIENES DE USO

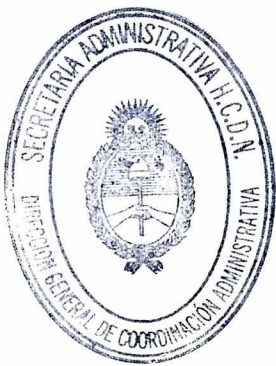
SEÑOR/A DIRECTOR/A GENERAL ADMINISTRATIVO CONTABLE

DEPARTAMENTO PATRIMONIO:

En mi carácter de responsable de la asignación RP N°312/2021, cumpto en informar la adquisición de bienes de uso durante el mes de _____ de acuerdo con el detalle que surge de la/s factura/s que en copia autenticada se acompaña/n. Se deja constancia que el original de la/s factura/s aludida/s fue adjuntado a la presentación del ANEXO IV "INFORMACIÓN DE LA UTILIZACIÓN DE LA ASIGNACIÓN RP No 312/2021" correspondiente al mes de _____.

Saludo a Usted atentamente. -

Firma y aclaración de firma e identificación del Bloque/ Presidencia/ Vicepresidencia)



DSAD N°: 084/24

H. Cámara de Diputados de la Nación
Secretaría Administrativa

ANEXO VI

RUBROS PERMITIDOS POR INCISO, PARTIDA PRINCIPAL Y PARTIDA PARCIAL

(CONSULTAR MANUAL DE CLASIFICACIONES PRESUPUESTARIAS PARA EL SECTOR PÚBLICO
NACIONAL, SEXTA EDICIÓN ACTUALIZADA 2016)

Bienes de consumo

21 Productos alimenticios, agropecuarios y forestales (solamente para 211)

211 Alimentos para personas

23 Productos de papel, cartón e impresos (todas las partidas parciales)

25 Productos químicos, combustibles y lubricantes (solamente para 252 y 256)

252 Productos farmacéuticos y medicinales para uso de botiquín

256 Combustibles y lubricantes

29 Otros bienes de consumo (todas las partidas parciales, excepto 295 y 299)

291 Elementos de limpieza

292 Útiles de escritorio, oficina y enseñanza

293 Útiles y materiales eléctricos

294 Utensilios de cocina y comedor

296 Repuestos y accesorios (exclusivamente para máquinas de oficina en general y equipos de computación)

3 Servicios• no personales

31 Servicios básicos (todas las partidas parciales)

32 Alquileres y derechos

33 Mantenimiento, reparación y limpieza (todas las partidas parciales, excepto 334)

331 Mantenimiento-y reparación de edificios y locales

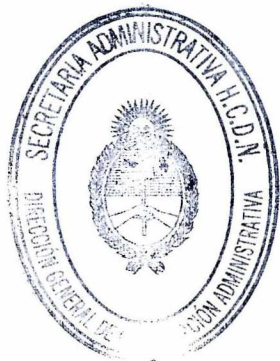
332 Mantenimiento y reparación vehículos

333 Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo

335---Limpieza, aseo y fumigación

336 Mantenimiento de sistemas informáticos

339 Otros no especificados precedentemente



DSAD N°: 0 8 4 / 2 4

H. Cámara de Diputados de la Nación
Secretaría Administrativa

34 Servicios técnicos y profesionales

35 Servicios comerciales y financieros (todas las partidas parciales)

351 Transporte

352 Almacenamiento

353 Imprenta, publicaciones y reproducciones

354 Primas y gastos de seguro

355 Comisiones y gastos bancarios

356 Internet

359 Otros no especificados precedentemente

37 Pasajes y viáticos (todas las partidas parciales)

371 Pasajes (incluye recargo por cambios de pasajes, taxis, movilidad, mensajería).

372 Viáticos

379 Otros no especificados precedentemente

39 Otros servicios (solamente para 391, 393 y 394)

391 Servicios de ceremonial

393 Servicios de vigilancia

394 Gastos protocolares

4 Bienes de uso

43 Maquinaria y equipo (solamente para 436 y 437)

436 Equipos para computación

437 Equipo de oficina y muebles

45 Libros, revistas y otros elementos coleccionables

48 Activos intangibles (solamente para 481)

481 programas de computación

Las denominaciones de los incisos (un dígito), de las partidas principales (dos dígitos) y de las partidas parciales (tres dígitos) han sido tomadas del Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público Nacional, aprobado por la Secretaría de Hacienda. La partida parcial 339 no puede ser utilizada para imputar conceptos de gasto asimilables a la 334.